

A close-up photograph of a woman's hand holding a black pen, writing in a spiral notebook. The background is softly blurred, showing the woman's face and a blue light source. The text is overlaid in the center of the image.

PROPUESTAS DE PLENA INCLUSIÓN MADRID A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Elecciones autonómicas y municipales
Madrid **2019**



PLENA INCLUSIÓN MADRID

es la organización de entidades en favor de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de la Comunidad de Madrid. En ella se agrupan más de un centenar de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que comparten una misma misión: "Contribuir desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo, y su familia puedan llevar a cabo su proyecto de calidad de vida, así como promover su inclusión social como ciudadanos de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria".

A lo largo de 40 años de trabajo, Plena Inclusión Madrid se ha convertido en la organización representativa de la discapacidad intelectual en la Comunidad Autónoma madrileña donde residen más de 30.000 personas con algún tipo de discapacidad intelectual o del desarrollo y sus correspondientes familias. A través de sus organizaciones cuenta con una red de 369 centros en los que se da atención y servicios a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo desde el momento de su nacimiento y a lo largo de todo su proceso vital. En estos centros trabajan más de 5.000 profesionales y 2.700 voluntarios.

El documento que aquí se presenta es un resumen de acciones que el movimiento asociativo de la discapacidad intelectual o del desarrollo, considera imprescindibles para mejorar las actuales normativas y políticas sociales que se aplican a este colectivo y a sus familias, y a hacerlo de acuerdo con la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad de Naciones Unidas de 2006 y ratificada por España en 2008.

Dicha Convención, que supuso el fin del modelo médico de la discapacidad, no es una opción, sino obligación legal para España y sus Comunidades Autónomas, que han de dar prioridad por tanto a su cumplimiento con normativas y medidas que favorezcan la adaptación del entorno a la persona y no al revés, como sigue ocurriendo aún en muchos ámbitos sociales.

Este documento incluye en definitiva, una propuesta que quiere elevar a todas las formaciones políticas que concurrirán a las próximas elecciones autonómicas de 2019, para su posterior desarrollo a corto, medio y largo plazo, por parte de quienes tengan la responsabilidad de gobernar, ofreciendo para su puesta en marcha diálogo y trabajo conjunto por parte del movimiento asociativo.

Plena Inclusión Madrid se compromete a seguir trabajando, como hasta ahora, con quienes tengan en el futuro la representación del conjunto de la ciudadanía madrileña, para continuar avanzando en la consecución de una sociedad más justa, inclusiva y solidaria.

ÍNDICE



Lectura
fácil

Art.7	Niños y niñas con discapacidad	4	28
Art.25	Salud	6	30
Art.24	Educación	8	32
Art.27	Trabajo y empleo	10	34
Art.30	Cultura y ocio	12	36
Art.13	Acceso a la Justicia	14	38
Art.16	Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	16	40
Art.29	Participación en la vida política y pública	17	41
Art.9	Accesibilidad	18	42
Art.32	Cooperación Internacional	20	43
Art.19	Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	21	44
Art.8	Toma de conciencia	22	45
Art.28	Nivel de vida adecuado y protección social	24	46

Art. 7

NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
En todas las actividades relacionadas con los niños y niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño [...]”

Demandas

- Atención universal y gratuita para cualquier menor de 0 a 6 años que precise tratamientos de Atención Temprana, recibiendo los mismos en un máximo de tres meses desde la detección de la necesidad, acabando con la lista de espera existente.
- Descentralización del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI).
- Creación de equipo móviles itinerantes, especialmente para aquellos que presenten dificultades de desplazamiento o para quienes residan en el ámbito rural.
- Flexibilización del actual modelo para permitir la atención temprana en el entorno natural del menor y su familia.
- Elaboración de dictámenes generalistas por parte del CRECOVI permitiendo a los centros de Atención Temprana determinar el tratamiento específico.

¿Por qué?

Una intervención a tiempo en los menores que presentan una discapacidad intelectual o riesgo de desarrollarla es imprescindible.

Demorar su acceso a la Atención Temprana, condiciona su futuro, su calidad de vida y su capacidad de vida autónoma.



Art. 25

SALUD

“Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud [...]”



¿Por qué?

Las personas con discapacidad tienen, a lo largo de su trayectoria vital, necesidades específicas en materia de salud, requiriendo en ocasiones, una atención más frecuente, intensa, especializada y accesible.

En ocasiones, en su atención sanitaria, los síntomas de sus enfermedades se justifican de manera errónea por la propia discapacidad, lo que incide de manera muy negativa en su salud, restándose importancia a cuestiones que, en el caso de personas sin discapacidad, son prioritarias.

Así, parte de este colectivo no es derivado a revisiones rutinarias como ginecología, urología, etc. privándose por tanto de cuidados preventivos y diagnósticos precoces que son trascendentales para una buena salud. Esta cuestión es más grave aún en el caso de personas con mayores necesidades de apoyo, lo que pone de relieve la importancia de la adaptación de los servicios y contar con personal formado.

Demandas

- Garantizar la atención especializada sanitaria de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a lo largo de toda su trayectoria vital.
- Aumentar las unidades especializadas en discapacidad intelectual en las distintas áreas sanitarias de la Comunidad de Madrid para garantizar que cualquier persona con discapacidad intelectual o del desarrollo, con necesidades de cuidados médicos sanitarios, cuente con apoyo especializado.
- Regular, dentro del ámbito socio-sanitario, servicios de estimulación para mayores de seis años con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Creación, en atención primaria y hospitalaria, de equipos multidisciplinares especializados en el tratamiento de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, en procesos de envejecimiento y la regulación, dentro del ámbito socio-sanitario, de servicios de estimulación para este colectivo.
- Reforzar el servicio especializado en salud mental para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (SEMS-DI) para mejorar la atención a las personas con trastorno dual, con especial atención a los menores y trabajar en la prevención primaria, detección, diagnóstico y derivaciones adecuadas, en coordinación también con el sistema educativo.
- Disponer de recursos residenciales transitorios suficientes para personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental o con problemas de conducta.
- Adaptar los servicios de salud mental para tratar las comorbilidades que acompañan a las personas con TEA.
- Implantar protocolos específicos en casos extremos de abusos de todo tipo, especialmente de violencia de género hacia mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Crear unidades especializadas con profesionales formados en los centros de orientación y atención sexológica de la Comunidad de Madrid para atender de manera adecuada la demanda de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Impulsar la coordinación entre la red de hospitales de la Comunidad de Madrid y las organizaciones sociales especializadas en discapacidad para garantizar que cualquier familia con un recién nacido con discapacidad o riesgo de desarrollarla pueda contar con información, asesoramiento y el apoyo emocional y social necesario en esos momentos.

EDUCACIÓN

“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida [...]”

¿Por qué?

La educación inclusiva es un derecho fundamental y exigible a las Administraciones Públicas.

Es premisa fundamental para ello que los progenitores puedan elegir de manera libre y con los apoyos precisos, la modalidad educativa en la que desean se formen sus hijos.

Pero además es preciso que esa libertad de elección no sea vea condicionada por factores externos que, en el corto y medio plazo, perjudiquen el interés supremo del alumnado.

Sin embargo, el actual sistema educativo carece de los recursos humanos, económicos y formativos necesarios, condicionando así la elección de las familias que, lógicamente, no desean ver a sus hijos abocados al fracaso escolar, con la consiguiente frustración y estrés para todos los miembros de la unidad familiar.

Avanzar hacia una educación inclusiva requiere realizar cambios estructurales en toda la comunidad educativa. Todos y cada uno de los que de ella forman parte, han de contar con la información y el conocimiento necesario para saber reconocer las ventajas, que para el conjunto del alumnado, tiene la educación inclusiva.

La educación inclusiva no puede limitarse además a los primeros años de escolarización, sino que la oferta formativa, con los apoyos y recursos necesarios, ha de tener continuidad en la educación secundaria pues en caso contrario, se conduce al alumnado a un limbo incierto en una etapa fundamental de su desarrollo.

Asimismo, es preciso contar con formación para el empleo, adaptada y con los apoyos necesarios, de tal manera que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo puedan tener oportunidades reales de inserción laboral, que les permitan desarrollar las competencias técnicas y laborales para acceder a empleos de calidad. Actualmente no existe una formación profesional reglada en el ámbito educativo para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Demandas

- Garantizar la educación inclusiva y la formación permanente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Garantizar de manera clara el respeto a la libertad de elección de los padres/madres sobre la modalidad educativa que quieren para sus hijos e hijas.
- Garantizar que los centros educativos, públicos o concertados, dispongan de los recursos necesarios, personales, metodológicos y tecnológicos, para asegurar la accesibilidad al currículo educativo y promover una mejor adecuación entre las capacidades de los alumnos y el contexto educativo.
- Avanzar hacia una transformación del sistema educativo en la que los Centros de Educación Especial, contando con los recursos económicos y personales necesarios para ello, puedan aportar su experiencia, conocimiento y profesionalidad para un correcto funcionamiento de la educación inclusiva.
- Incentivar con recursos económicos y de personal la puesta en marcha de aulas estables en centros educativos ordinarios.
- Reforzar los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP), creando el EOEP experto en discapacidad intelectual, con especial atención a las personas con inteligencia límite o deterioros cognitivos leves, e incrementar los recursos del equipo de orientación específica en personas con TEA.
- Desarrollar una normativa que regule los apoyos y la oferta en la etapa de educación secundaria post obligatoria: Formación profesional y bachillerato.
- Revisar la normativa vigente y en especial la Orden de 18 de septiembre de 1990 por la que se establecen las proporciones de profesionales/ alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales, para que de manera real y efectiva se tengan en cuenta la intensidad de las necesidades de apoyo, incluyendo en ellos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Impulsar adaptaciones en el proceso de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- La sensibilización permanente de alumnado y de familias para que puedan percibir de manera clara los beneficios de una educación en igualdad de oportunidades y con respuesta a la diversidad del alumnado.
- La formación del profesorado, tanto en la Universidad como en la formación continua posterior para poder dar una atención adecuada a la diversidad de alumnado existente en las aulas.

TRABAJO Y EMPLEO

“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás: ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad [...]”

Demandas

- Ampliar, reforzar y dotar de sostenibilidad a los distintos recursos de acceso al empleo de personas con discapacidad intelectual o de desarrollo como colectivo con especiales dificultades de empleabilidad.
- Impulsar la Oferta de Empleo Público con reserva de puestos para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la Comunidad de Madrid.
- Compromiso firme de velar por el cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social, en lo concerniente a la reserva del 2 por ciento de los puestos de trabajo a personas con discapacidad instando al endurecimiento del régimen sancionador en caso de incumplimiento.
- Adaptar la formación oficial y gratuita para el empleo, incluyendo en la misma las adaptaciones metodológicas y temporales adecuadas, incluyendo los apoyos técnicos que se requieran para ello.
- Establecer medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, permitiendo que puedan ampliar su proyecto de vida, más allá de la tipología de vivienda en la que residan.
- Instar a las Administraciones competentes a realizar un ajuste en el coeficiente de parcialidad que permita la jubilación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en condiciones igualitarias con el resto de personas con otras discapacidades.
- Promover medidas que garanticen la empleabilidad de los colectivos con mayores dificultades de inserción.

¿Por qué?

El empleo con apoyo es fundamental para la integración laboral exitosa de personas con discapacidad intelectual, por lo que es preciso reforzar su papel. Las personas con discapacidad intelectual, tienen muchas más dificultades que el resto de los ciudadanos para encontrar un trabajo, incluso cuando la economía está en fase expansiva. Asimismo, constituyen un grupo poblacional con especial riesgo de sufrir más rápidamente y de forma más acusada los efectos de una situación económica negativa. Los distintos servicios de inserción laboral suponen para ello un apoyo fundamental que no puede estar sometido a los vaivenes de una financiación no estable.

Como paso previo a la inserción es necesario contar con una oferta formativa adecuada que, con las adaptaciones adecuadas, conforme una alternativa real y efectiva a la formación reglada, cuyo acceso a las personas con discapacidad es hasta el momento insuficiente e ineficaz.

En un contexto laboral de elevada dificultad para el colectivo, es preciso además que la propia Administración se convierta en un referente de la inclusión laboral de este colectivo que se encuentra además en una situación de mayor desprotección respecto a otras discapacidades.

Esto último, afecta incluso a la etapa postlaboral ya que, en muchos casos, la parcialidad de la jornada laboral, incide de manera negativa en su jubilación.

Asimismo, es preciso llegar a modelos flexibles que fomenten la incorporación al empleo sin que su condición de usuario de determinados servicios como la residencia, pueda ser un obstáculo para su ingreso en el mercado laboral.

Art. 30

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL, LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, EL ESPARCIMIENTO Y EL DEPORTE

“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural (...)”

Demandas

- Garantizar la participación de las personas con discapacidad intelectual en la oferta cultural como consumidores, creadores y trabajadores en espacios normalizados.
- Favorecer la implantación del acceso libre a la persona de apoyo para garantizar el derecho al disfrute de la oferta cultural, deportiva y de ocio, de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Proporcionar apoyos y adaptar los requisitos de acceso (titulación y pruebas) y el curriculum de los estudios artísticos a la realidad de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Adaptar los medios no-personales (paneles, audio guías, etc...) y personales (guías) que transmiten los contenidos en los espacios de difusión de la cultura.
- Reconocer y financiar los servicios de ocio para personas con discapacidad intelectual.
- Incorporar en los pliegos de contratación de servicios públicos o concesión de la gestión de espacios públicos (culturales, deportivos o de ocio), cláusulas que garanticen la participación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en sus actividades en igualdad de condiciones.
- Los polideportivos, centros socio culturales, de juventud y cualquier otro que realice actividades de ocio, cultura y/o deportes de continuidad, deben disponer de profesionales de apoyo especializados en discapacidad que garanticen el acceso y la participación de estas personas en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros.
- Incorporar en las acciones formativas de la Comunidad de Madrid vinculadas al ocio y al tiempo libre, formación específica en discapacidad intelectual o del desarrollo.
- El establecimiento de un sistema de abono de transportes, similar al joven, que permita a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, desplazarse por toda la Comunidad de Madrid.



¿Por qué?

La inclusión social de cualquier persona está directamente relacionada con su participación en actividades culturales, deportivas y de ocio. En el caso de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo las dificultades de acceso se manifiestan de muy diversas maneras: desde la falta de comprensión de la información que se ofrece a las barreras cognitivas de los espacios, pasando por el sobreesfuerzo económico que supone para una persona con discapacidad disfrutar del ocio cuando requiere de un apoyo personal para ello.

La falta de oportunidades en este ámbito no sólo afecta a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo desde la perspectiva de consumidor, sino que se extiende de manera muy especial a quienes deseen emprender una actividad artística, sea ésta amateur o profesional. La imposibilidad de acceder a la enseñanza artística reglada o a circuitos de exhibición normalizados genera actividades que, lejos de fomentar la inclusión, perpetúan acciones segregadoras.

Art. 13

ACCESO A LA JUSTICIA

“Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de...”

Demandas

- Garantizar el acceso a la información y promover la figura del facilitador de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en los procesos judiciales y policiales.
- Impulsar la modificación legislativa en el Código Civil para su adaptación a la Convención y la formación en el ámbito judicial que favorezca que las sentencias de modificación de la capacidad de obrar se hagan examinando la singularidad y particularidad de cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- La reserva de plazas en la red de atención, a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que tengan que cumplir una medida alternativa al ingreso en prisión, una medida de seguridad no privativa de libertad, o bien estén en el proceso de reinserción.
- La necesidad de contar con profesionales de la clínica médico forense formados y especializados en discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Creación de un juzgado único que trate las modificaciones de la capacidad de obrar de todas las personas de la Comunidad de Madrid.



¿Por qué?

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo necesitan, en muchas ocasiones, apoyos para poder comprender la situación en que se encuentran. Este apoyo es determinante en el acceso a la justicia, ya que la falta del mismo, puede condicionar decisiones de gran calado en su vida.

De ahí que sea preciso dotar a este colectivo de los apoyos profesionales (facilitadores) que velen en los juzgados por la comprensión de la situación y de la información recibida y brinden apoyo durante todas las comunicaciones que haya de mantener la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo.

En otro orden de cosas es preciso seguir avanzado para evitar que los actuales procesos de modificación de la capacidad de obrar supongan una pérdida general de derechos que, en muchos casos, implican la privación de la participación de las personas con discapacidad en ámbitos fundamentales el desarrollo de su vida personal.

Por tanto, es preciso garantizar, que las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a lo largo todo el proceso jurídico, sea del tipo que sea, estén cubiertas, y que sus valoraciones sean correctas.

Las experiencias en juzgados no especializados están siendo negativas al carecer los jueces, fiscales y forenses, de la formación necesaria para hacer una valoración correcta de la capacidad de obrar de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, VIOLENCIA Y ABUSO

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género [...]”

Demandas

- Reforzar la prevención del abuso de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo mediante la puesta en marcha de líneas formativas y de asesoramiento a profesionales, familias y personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para protegerse del abuso, especialmente en el caso de las mujeres.
- Reforzar la formación en los ámbitos de la policía local y autonómica, así como del resto de cuerpos de emergencias que procuran atención primaria a la población.

¿Por qué?

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, lo que hace que el riesgo de sufrir abusos y/o violencia de género sea mayor que en el resto del colectivo de mujeres. Es preciso garantizar su empoderamiento, a través de la formación, para salvaguardar su integridad física y psíquica.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

“Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás [...]”

Demandas

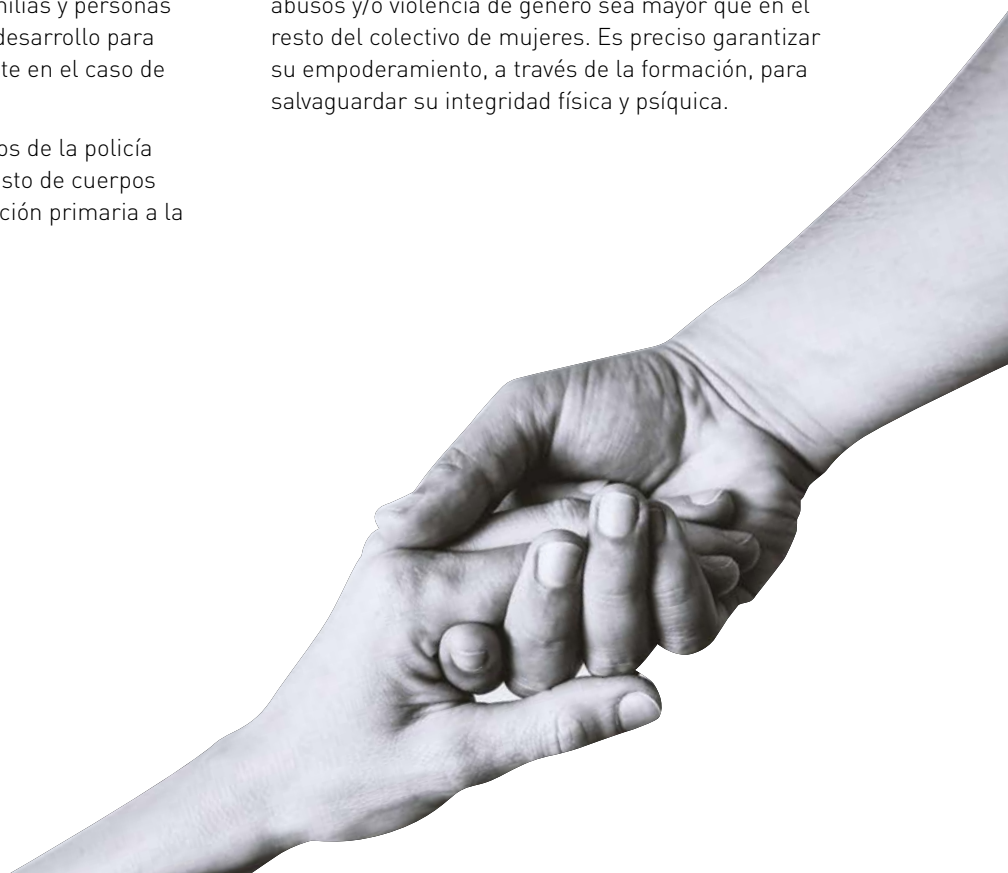
- Facilitar la accesibilidad de los programas electorales a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, así como su participación electoral.
- Adecuar los procesos de participación de los partidos políticos a la participación activa de las personas con discapacidad intelectual en estos.

¿Por qué?

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo quieren y pueden participar en la vida política, pero este derecho, del que han de gozar todos los ciudadanos, no puede garantizarse si no se ponen los medios que permitan el acceso básico a la información y los espacios de toma de decisiones.

Por eso es preciso que los partidos políticos, los organismos públicos y todos aquellos que abogan por la participación ciudadana, garanticen el conocimiento, por parte de las personas con discapacidad, de sus objetivos y medios para alcanzarlos, lo que incluye la accesibilidad a los programas electorales, a los espacios físicos y los sistemas de participación establecidos.

Esta accesibilidad, en todas sus variantes, cobra especial importancia, cuando se abordan cuestiones que afectan de manera directa al colectivo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a quienes aún, a fecha de hoy, se les sigue ignorando en la toma de decisiones.



Art. 9

ACCESIBILIDAD

“A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todo los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información (...) Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás (...)”

Demandas

- Modificar la Ley de Accesibilidad y del Reglamento de Accesibilidad de la Comunidad de Madrid para que incluya menciones a la incorporación de la accesibilidad cognitiva y a la lectura fácil en las Administraciones Públicas, empresas proveedoras de servicios públicos y servicios educativos y culturales.
- Generalizar las adaptaciones a lectura fácil de normativa relevante, documentos públicos, trámites administrativos e información de interés para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid,
- Compromiso firme para mejorar la accesibilidad cognitiva en la Administración electrónica que demuestra ser de difícil comprensión para amplios grupos de población.
- Facilitar y garantizar la adecuación y preparación arquitectónica de los diferentes recursos, residenciales o de vivienda en la comunidad.
- Dotar a las bibliotecas de la Comunidad de Madrid de fondos bibliográficos en lectura fácil.
- Facilitar al personal de atención al público, formación en atención a personas con discapacidad.
- Incorporar a las personas con discapacidad intelectual en los procesos de diseño, validación y testeo de bienes, productos y servicios a disposición del público para facilitar su posterior usabilidad.

¿Por qué?

La actual Ley de Accesibilidad de la Comunidad de Madrid y su Reglamento son anteriores al desarrollo de la accesibilidad cognitiva como una solución que supone un apoyo para personas con discapacidad intelectual por lo que ésta debería adecuarse para facilitar la participación social y la vida autónoma del colectivo.

Es preciso que la Administración sea referente para hacer accesible la información que se difunde a través de los distintos canales: presencial, telefónica o vía digital de tal manera que se eliminen las barreras a la información y a la participación.



Art. 32

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

“Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivo el propósito y los objetivos de la presente Convención y tomarán las medidas pertinentes (...)”

Demandas

- Impulsar, con la colaboración del tejido asociativo, proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, e incorporar los ya existentes, para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que en éstos residen.

¿Por qué?

La situación de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en otros países es en ocasiones extrema, especialmente en América Latina y África, por lo que podrían abrirse caminos de cooperación para que pudieran beneficiarse de la metodología desarrollada en España por organizaciones sociales del ámbito de la discapacidad intelectual o del desarrollo.

Art. 19

DERECHO A VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE Y A SER INCLUIDO EN LA COMUNIDAD

“Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad (...)”

Demandas

- Regular la figura del asistente personal y garantizar el acceso a este recurso de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Implantar nuevos modelos de vivienda dotados con los recursos suficientes, que den respuesta a las necesidades actuales del colectivo de personas con discapacidad, avanzando de manera progresiva hacia un sistema desinstitucionalizado.
- Generar, junto al movimiento asociativo una red suficiente de viviendas en condiciones asequibles, para impulsar la vida independiente y en comunidad de las personas con discapacidad.
- Impulsar y reforzar Servicios de Vida Independiente para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Ampliar la prestación de servicios de la Oficina de Vida Independiente a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

¿Por qué?

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo han de tener la oportunidad de tener su propio proyecto de vida eligiendo para ello y de manera libre el modo de vida que deseen. La rigidez del actual sistema limita radicalmente las alternativas. Es preciso, fomentar y apoyar los servicios de vida independiente orientados a capacitar y prestar apoyos para que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo puedan optar por maneras de vida en entornos normalizados existentes en la comunidad.

Las necesidades de vivienda de las personas con discapacidad son muy diversas. Sin embargo, el actual sistema está concebido para ofertar, casi de manera exclusiva, soluciones residenciales. Es preciso flexibilizar y ampliar el abanico de opciones, trabajando de manera conjunta con el tejido asociativo y generar fórmulas de trabajo conjunto.

Art. 8

TOMA DE CONCIENCIA

- Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:
- Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas.
 - Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida.
 - Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad [...]"

Demandas

- Formar a profesionales que atiendan situaciones en las que puedan verse involucradas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (docencia, atención al ciudadano, cuerpos de seguridad...).
- Realizar campañas institucionales de sensibilización y concienciación, con especial atención a los colectivos más jóvenes.
- Reconocer y dotar de financiación y estabilidad a los servicios de voluntariado como servicios transversales de mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para impulsar y dar respuesta al voluntariado de personas con y sin discapacidad.

¿Por qué?

Avanzar hacia la inclusión social y el trato normalizado a personas con discapacidad intelectual requiere de un conocimiento mutuo y acercamiento. Es preciso que las Administraciones inviertan en campañas de sensibilización que incidan directamente en la población, fomentando la colaboración social y generando una inclusión que beneficia a toda la ciudadanía.



NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias (...) Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho (...)"

¿Por qué?

La normativa y operativa administrativa debe ser capaz de adaptarse a las nuevas necesidades de las personas con discapacidad intelectual y también al entorno. En este sentido es necesario que ésta avance teniendo en cuenta la planificación centrada en la persona, permitiendo la flexibilización de los apoyos y que los recursos sirvan para dar una respuesta adecuada a los proyectos vitales e individuales de cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo.

El actual sistema de contratación, que prioriza criterios económicos, fuerza a que, en su desarrollo, sean las personas quienes se adapten a los servicios, cuando una atención de calidad implica que sean éstos últimos quienes se adapten a sus demandantes.

Partir de esta consideración, unido a una transparencia en la demanda existente, permitiría al mismo tiempo que las organizaciones sociales que gestionan los recursos, puedan realizar una planificación racional de los mismos.

De otro lado también es preciso que la normativa tenga en cuenta la calidad técnica por encima de criterios economicistas ya que no contar con esta consideración incide de manera negativa en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Al mismo tiempo, consideramos imprescindible que la normativa tenga en consideración las necesidades de las familias de las personas con discapacidad intelectual que faciliten una adecuada conciliación laboral y familiar.

Demandas

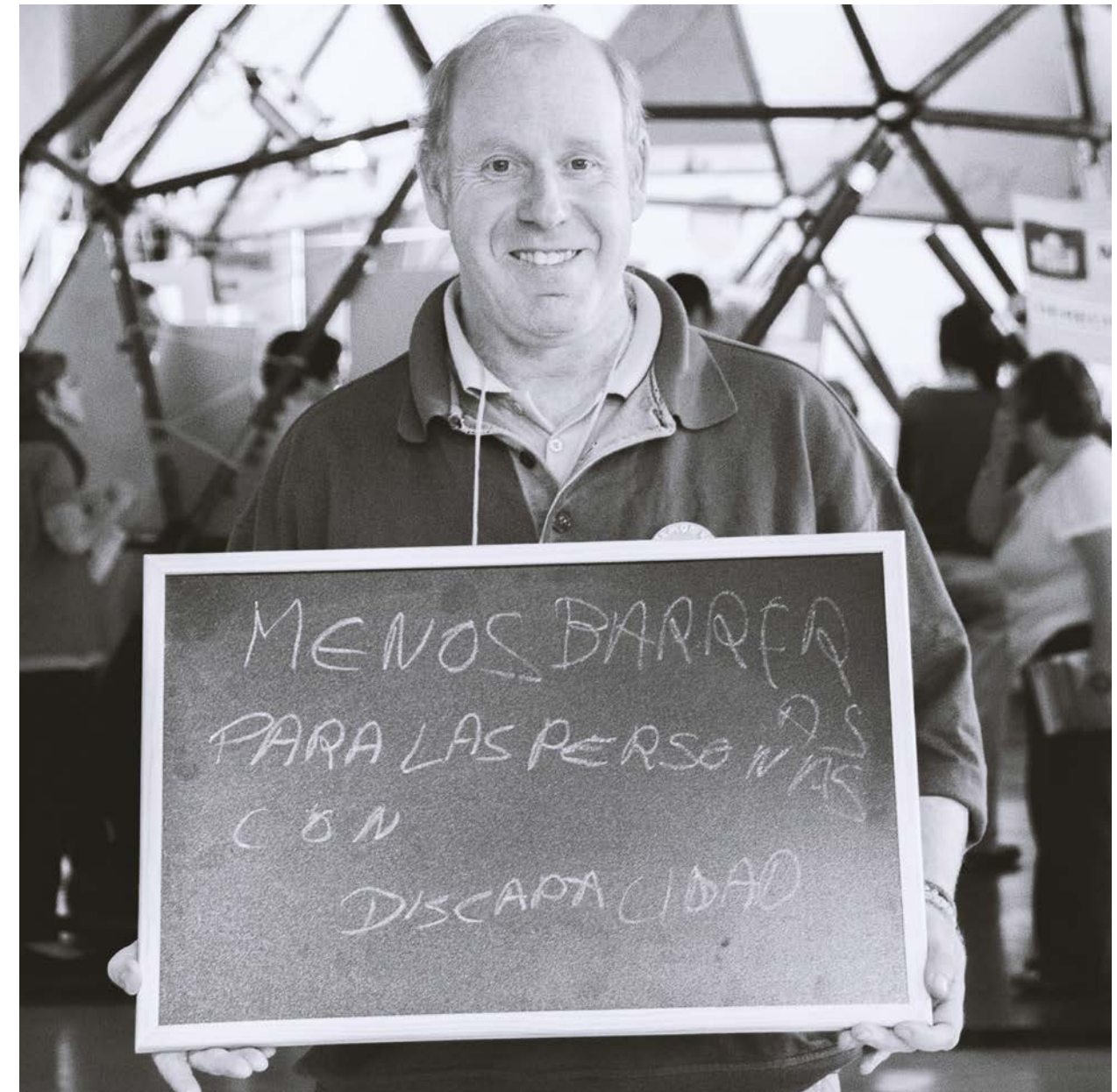
- Modificar y actualizar la ley de Servicios Sociales teniendo las nuevas realidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, del conjunto de los ciudadanos y del contexto social, más allá de la Ley de Dependencia.
- Garantizar el crecimiento sostenido de la red pública creada entre Administraciones y organizaciones sin ánimo de lucro con la flexibilidad suficiente para adaptarse a las nuevas realidades de las personas con discapacidad intelectual, sin olvidarse de la necesaria de dar cobertura a las personas con más necesidades de apoyo y conforme a los parámetros que establece la Convención de Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas.
- Facilitar a las personas que lo requieran el acceso a los servicios de atención residencial y de atención diurna para personas con discapacidad intelectual, independientemente del grado que les otorgue la Dependencia.
- Regular por ley la obligación de hacer públicas las estadísticas sobre listas de espera y demora en la atención de plazas y servicios.
- Modificar el artículo 19.3 del Decreto 54/2015 de 21 de mayo de 2018 por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid y que hace referencia a la capacidad económica de la persona.
- Instar a la Administración competente a que el certificado de reconocimiento de discapacidad modifique su clasificación para nuestro colectivo y pase a ser discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Priorizar la calidad de los proyectos y la baremación técnica sobre los criterios economicistas en los contratos de prestación de servicios para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Modificar el sistema actual de relación contractual entre Administración y organizaciones de la discapacidad para la prestación de servicios, que regula la misma a través de la Ley de Contratos y criterios economicistas, y apostar por el concierto social como fórmula que garantice la estabilidad y flexibilidad de los recursos para adaptarse a las necesidades de cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Procurar formación específica para el personal de la Administración responsable de valoraciones y diagnósticos.
- Modificar de manera inmediata el artículo 3 de la Orden 1363/1997 de la Comunidad de Madrid, declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional, y que establece como límite los 60 años para que las personas con discapacidad intelectual puedan acceder, si lo desean, a un recurso residencial especializado.
- Dar carácter legislativo a la Comisión de políticas integrales de la discapacidad de la Asamblea de Madrid.
- Instar a la Administración Central a que el Real Decreto para la aplicación y desarrollo en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave se amplíe, en el caso de las personas con discapacidad intelectual, a los mayores de edad, que tengan modificada la capacidad de obrar.
- Incrementar y favorecer medidas económicas que faciliten el respiro de los familiares de personas con discapacidad intelectual, especialmente de aquellos con grandes necesidades de apoyo, trastornos de conducta u otras enfermedades asociadas.
- Instar a la Administración Central a la actualización económica de la prestación por hijo a cargo para familias con hijos con discapacidad intelectual menores de edad, así como a la flexibilización de su jornada laboral.
- Crear recursos de vivienda temporales que den respuesta a las necesidades de familias con hijos/as con discapacidad intelectual o del desarrollo que, en la etapa de la adolescencia, desarrollen problemas de conducta que dificulten la convivencia familiar, y que faciliten tratamientos adecuados para la reeducación.
- Incrementar drásticamente los planes de apoyo a las familias de las personas con TEA, con orientación profesional, especializada para la familia (recursos educativos, sanitarios, sociales, legales).
- Dotar a la red de recursos de residencias de tránsito que puedan dar respuesta a menores con medidas de protección de guarda o tutela y que se encuentran en acogida residencial cuando alcanzan la mayoría de edad.

LECTURA FÁCIL

En mayo de 2019 hay elecciones autonómicas para elegir a los diputados de la Comunidad de Madrid. Plena Inclusión Madrid quiere entregar este documento de propuestas a los partidos políticos para que las incluyan en sus programas electorales.

Son propuestas sobre las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias.

Presentamos nuestras propuestas a los partidos políticos en lectura fácil.



Atención temprana

La atención temprana es el conjunto de actividades que permite conocer si un niño o una niña tiene una discapacidad intelectual o del desarrollo y tomar decisiones para que la persona reciba tratamientos médicos o apoyos para su vida.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- Todos los niños hasta los 6 años que necesitan atención temprana deben recibir esta ayuda de forma gratuita.
- Debe acabar la lista de espera de las familias que necesitan atención temprana para sus hijos.
- Todos los niños que necesitan atención temprana deben esperar 3 meses, como mucho, a recibirla.
- Todos los niños deben tener la oportunidad de que los especialistas estudien qué apoyos y tratamientos necesitan sin importar la ciudad donde vivan.
Por eso:
 - El centro encargado de la atención temprana debe tener oficinas en varias ciudades de la Comunidad de Madrid, no solo en la ciudad de Madrid.
 - Deben existir equipos de atención temprana para las personas que viven en pueblos.
- Los niños que necesitan atención temprana deben tener la posibilidad de recibirlos en su casa o en otro lugar.

¿Por qué hacemos estas peticiones?

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo necesitan la atención temprana para tener más posibilidades de conseguir una vida independiente y de calidad.

Por eso, es importante que los especialistas estudien la situación de los niños y niñas con discapacidad intelectual o del desarrollo cuanto antes para proponer tratamientos y apoyos.



Salud

Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir atención de los médicos sin sentirse discriminados.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- Los servicios médicos de la Comunidad de Madrid deben dar una atención según las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en cada momento de su vida. Por ejemplo:
 - Debe haber secciones especializadas para ofrecer los cuidados médicos que necesiten.
 - Debe haber un servicio de estimulación que ayude a los niños mayores de 6 años a mejorar sus capacidades.
 - Los médicos de diferentes especialidades deben trabajar de forma conjunta, sobre todo, cuando las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo envejecen.
 - Debe haber secciones en los centros de atención sexual para que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo reciban la información que necesitan.
- Las familias necesitan recibir información y apoyo en los hospitales cuando tienen un hijo con discapacidad intelectual o están esperándolo. Los hospitales deben colaborar con las asociaciones de apoyo a personas con discapacidad para dar esa información a las familias.
- Hay personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que también tienen enfermedades mentales. Es necesario:
 - Más médicos especializados.
 - Más residencias para estas personas cuando tienen crisis.
 - Más preparación de los médicos para los casos de personas con autismo.
- Los médicos deben tener un método para reconocer, tratar y denunciar los abusos que sufren las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, por ejemplo, por violencia contra las mujeres.
- Los hospitales y los centros de salud deben ser accesibles y comprensibles.



¿Por qué hacemos estas peticiones?

Las personas con discapacidad necesitan una atención médica especializada, comprensible y, a veces, con consultas más frecuentes.

Las personas con discapacidad sufren algunas situaciones como:

- A veces es difícil saber si la persona tiene una enfermedad o tiene un síntoma propio de la discapacidad.
- A veces, no van a todas las pruebas y revisiones que necesitan. Estas pruebas y revisiones son importantes para evitar enfermedades.

Educación

Las personas con discapacidad tienen derecho a la educación sin estar discriminados y con las mismas oportunidades que el resto de las personas.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- Los padres y las madres tienen derecho a elegir el tipo de colegio que quieren para sus hijos con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, es decir, en los mismos colegios que los demás y con los apoyos necesarios para aprender.
- Los Centros de Educación Especial pueden cambiar poco a poco para ofrecer sus conocimientos al resto de colegios y favorecer la educación inclusiva.
- Todos los colegios necesitan tener más medios para la educación de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, por ejemplo, más profesores, más conocimientos para saber cómo enseñar o más herramientas educativas especializadas.
- Es necesario revisar la ley para cambiar el número de profesores por alumnos con discapacidad intelectual o del desarrollo. Cada profesor debe tener pocos alumnos, para atenderlos mejor.
- En los colegios debe haber equipos de profesionales especializados en discapacidad intelectual o del desarrollo.
- La ley debe incluir que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo necesitan apoyos para que puedan estudiar formación profesional y bachillerato.
- Los profesores necesitan más formación para aprender a enseñar a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Hay que explicar a todas las personas que es mejor convivir todos, sin importar las diferencias por discapacidad, por raza o por otros motivos.



¿Por qué hacemos estas peticiones?

Los padres y madres tienen derecho a elegir el tipo de educación que quieran para sus hijos con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Las familias deben tener la oportunidad de elegir de verdad, porque muchas veces no pueden elegir. Por ejemplo, a veces encuentran colegios a los que quieren llevar a sus hijos, pero los colegios no tienen profesores y otros medios adecuados para que sus hijos puedan aprender.

Es necesario hacer cambios profundos en la educación. Las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de estudiar en todos los cursos, tanto de Primaria, como ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

Trabajo

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tienen derecho a trabajar en un lugar accesible y como trabajadores igual que los demás.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- Los servicios de empleo necesitan más dinero y más personas para ayudar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a conseguir un trabajo, porque tienen más dificultades.
- La Comunidad de Madrid debe organizar las oposiciones para los puestos de trabajo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en las Administraciones Públicas.
- Las empresas deben contratar a 2 trabajadores con discapacidad por cada 100 trabajadores de una empresa para que cumplan la ley.
- Los cursos de formación para el empleo deben estar adaptados para las personas con discapacidad intelectual, por ejemplo, con libros en lectura fácil o con más horas de clase.
- Todas las personas con discapacidad intelectual deben tener las mismas oportunidades para tener un trabajo, sin importar si están en una residencia o en un centro ocupacional.
- Es necesario que haya algunos cambios en la ley para que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo puedan tener una jubilación adecuada.

¿Por qué hacemos estas peticiones?

Las personas con discapacidad intelectual tienen más dificultades para participar en cursos de formación.

Además, a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo les resulta más difícil encontrar un trabajo que al resto. Por eso, hay que dar más importancia al empleo con apoyo y a los servicios de inserción laboral.

La Comunidad de Madrid debe ser un ejemplo en la contratación de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Por último, las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tienen una jubilación peor porque trabajan menos tiempo y con peores sueldos.

Cultura y ocio

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en actividades culturales y de ocio igual que el resto, por ejemplo, cine, museos, teatros o deportes.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo deben tener la oportunidad de participar en actividades culturales de 3 formas:
 - Como espectadores en teatros y cines o visitantes de museos.
 - Como artistas o actores.
 - Como trabajadores en museos, cines, teatros o centros culturales.
- La persona de apoyo que acompaña a la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo debe tener entrada gratis en museos, espectáculos, cines y actividades culturales.
- Los estudios artísticos, por ejemplo, para ser actor, deben adaptarse a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y deben tener los apoyos necesarios.
- Los guías de visitas, los paneles de las exposiciones, los folletos o las audioguías deben estar adaptadas a las personas con discapacidad intelectual.
- Los servicios de ocio de las asociaciones de apoyo a personas con discapacidad deben tener dinero y personas para organizar actividades.
- Los centros culturales, polideportivos y centros de ocio deben ofrecer actividades con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo igual que al resto.
- Además, estos centros deben tener personas de apoyo que faciliten la participación de las personas con discapacidad en las actividades.
- Los cursos de monitor de tiempo libre de la Comunidad de Madrid deben incluir formación sobre discapacidad intelectual o del desarrollo.

¿Por qué hacemos estas peticiones?

Las personas con discapacidad intelectual tienen más dificultades para participar en actividades culturales o de ocio:

- Porque tienen problemas para comprender, por ejemplo, falta información más sencilla.
- Porque tienen que pagar por la persona de apoyo y les cuesta el doble de dinero que al resto.

Además, las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tienen muchas dificultades para entrar en estudios de arte o para participar, por ejemplo, como artistas en exposiciones o festivales de teatro.

Justicia

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tienen derecho a que la justicia esté adaptada a sus necesidades para que puedan defender sus derechos o tener un juicio justo.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo necesitan facilitadores, es decir, personas de apoyo que explican la información cuando están en la policía o en un juicio.
- Las leyes deben cambiar para que los juicios sobre **modificación de capacidad de obrar** tengan en cuenta las características propias de cada persona.

Modificación de la capacidad de obrar:

Medida que decide un juez para proteger los derechos e intereses de una persona e indicar los apoyos necesarios para su vida.

- Hay que reservar plazas en centros para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que han salido de la cárcel o que han cometido un delito y les han castigado con una pena sin cárcel.
- Los médicos de los juzgados deben tener formación para saber reconocer si una persona que comete un delito tiene una discapacidad intelectual o del desarrollo.



¿Por qué hacemos estas peticiones?

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo necesitan ayuda para entender qué es una comisaría o un juzgado, por qué están ahí, qué pasa cuando están ahí o qué quiere decir toda la información que les dan. Esa ayuda es una persona que llamamos facilitador.

Además, queremos evitar que los juicios para la modificación de la capacidad de obrar les quiten derechos importantes.

Por eso, es necesario que los juzgados vean cada caso de forma diferente con las características de cada persona y tendrán que contar con expertos o personas con formación en discapacidad intelectual o del desarrollo.

Protección frente al abuso

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo deben tener protección para evitar que otras personas abusen de ellas, les maltraten o les utilicen.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- Son necesarios más cursos de formación para saber qué es el abuso, si han abusado de una persona o cómo evitar el abuso.
- Algunos grupos que necesitan estos cursos son:
 - La policía.
 - Los médicos y enfermeros de emergencias.
 - Las familias.
 - Los profesionales que trabajan con estas personas con discapacidad.
 - Las propias personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, sobre todo, las mujeres.

¿Por qué hacemos estas peticiones?

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tienen más riesgo de sufrir abusos o maltratos, sobre todo, las mujeres.

Los cursos de formación ayudan a darse cuenta de estas situaciones y a cómo podemos evitarlas.

Participación

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tienen derecho a participar en política.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- Los programas electorales de los partidos políticos deben ser fáciles de entender.
- Hay que dar la oportunidad de participar en las elecciones para que los ciudadanos les puedan elegir como diputados o concejales.
- Los partidos políticos deben cambiar sus normas para que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo puedan participar en ellos.

¿Por qué hacemos estas peticiones?

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo quieren participar en política, pero hay que hacer cambios para que puedan participar.

Por ejemplo, los partidos políticos deben explicar de forma más sencilla sus propuestas y deben estar más abiertos a que participen las personas con discapacidad.

Los partidos políticos deben ser más accesibles.

Accesibilidad

Las personas con discapacidad tienen derecho a que los edificios, los transportes, los productos y la información sean accesibles, es decir, que los puedan utilizar y comprender de forma sencilla. La accesibilidad es muy importante para que las personas con discapacidad puedan tener una vida más independiente y más plena.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- Las leyes de la Comunidad de Madrid deben cambiar para incluir el derecho a la accesibilidad cognitiva y la lectura fácil.
- La información más importante para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid debe estar en lectura fácil.
- Las solicitudes y procedimientos con la Comunidad de Madrid a través de internet deben ser más fáciles de entender y utilizar, por ejemplo, para solicitar la dependencia o pagar impuestos.
- Es necesario dar dinero para reformar y hacer más accesibles las viviendas y residencias donde viven las personas con discapacidad.
- Es necesario dar dinero para que las bibliotecas de la Comunidad de Madrid compren libros en lectura fácil.
- Las personas de atención al público deben tener formación para atender a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo deben poder participar en los proyectos para comprobar que los productos son comprensibles y fáciles de usar.
- Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo deben tener un abono transporte para toda la Comunidad de Madrid.

¿Por qué hacemos estas peticiones?

Las leyes de accesibilidad de la Comunidad de Madrid son antiguas y no incluyen la accesibilidad cognitiva y la lectura fácil. La Comunidad de Madrid debe ser un ejemplo en dar una información más fácil y accesible.

Cooperación

Los países deben colaborar entre ellos para mejorar la situación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- Hay que hacer más proyectos de cooperación con países donde las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tienen más dificultades para vivir. Estos proyectos ayudarán a mejorar sus vidas en esos países.

¿Por qué hacemos estas peticiones?

Hay países de América Latina o de África donde las personas con discapacidad tienen muchas dificultades en su vida por tener una discapacidad. Es necesario que compartamos nuestros conocimientos y la forma de trabajo para que puedan vivir mejor en esos países.



Vida independiente

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir por sí mismos en la sociedad donde están.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- La ley debe incluir al asistente personal como apoyo necesario.
- Deben crearse viviendas con apoyos para evitar que las personas con discapacidad vivan solo en residencias. Estas viviendas deben tener un precio barato.
- Es necesario dar más dinero y personal a los servicios de vida independiente y la oficina de vida independiente. Estos servicios y esta oficina ayudan a aconsejar, dar información y apoyos a las personas con discapacidad.

¿Por qué hacemos estas peticiones?

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo deben tener la posibilidad de elegir su forma de vida, es decir, dónde vivir y con quiénes vivir. Ellas necesitan personas de apoyo y diferentes tipos de viviendas para sus necesidades. Ahora solo pueden elegir residencias.

Toma de conciencia

La sociedad debe conocer y respetar los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Los países deben luchar contra las ideas equivocadas que hay sobre la discapacidad.

¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- La policía, los profesores, las personas de atención al ciudadano y muchos más profesionales deben hacer cursos de formación para saber qué es la discapacidad intelectual o del desarrollo, cómo actuar con ellas o que necesidades tienen.
- Hay que hacer campañas de publicidad para dar a conocer qué es la discapacidad intelectual y sus derechos, sobre todo entre los jóvenes.
- Hay que favorecer que haya más voluntarios para trabajar con estas personas.

¿Por qué hacemos estas peticiones?

Es necesario que todos los ciudadanos conozcan qué es la discapacidad intelectual para que se acerquen a las personas sin ideas equivocadas.

Protección social

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tienen derecho a recibir atención de los servicios sociales o ayudas para que tengan una vida plena.

¿Por qué hacemos estas peticiones?

Las leyes y la forma de trabajo de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid deben adaptarse a las nuevas necesidades de las personas con discapacidad, por ejemplo, nuevos apoyos para la vida que quieren hacer. Los apoyos también deben adaptarse a sus necesidades. Hoy por hoy, es al revés, porque las personas se tienen que adaptar a cómo son los servicios y los apoyos.

También es necesario que la ley tenga en cuenta las necesidades de las familias para que puedan repartir mejor su tiempo entre el trabajo y la vida con los hijos.



¿Qué pedimos a los partidos políticos?

- Es necesaria una nueva Ley de Servicios Sociales más cercana a las necesidades verdaderas de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Es necesario que las plazas en residencias y centros ocupacionales dejen de estar tan relacionadas con la dependencia.
- Es necesario dar más importancia a nuevos proyectos que cuenten con las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, aunque cuesten más dinero.
- Es necesario que las listas de espera para recibir ayudas de servicios sociales o plazas en centros sean públicas y todos sepamos cuánto tiempo hay que esperar.
- Los trabajadores de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid deben tener más formación para comprender la discapacidad intelectual o del desarrollo y poder hacer una mejor valoración de sus necesidades en los informes de discapacidad o de dependencia.
- Es necesario cambiar la ley para que las personas mayores de 60 años con discapacidad intelectual o del desarrollo puedan ir a residencias.
- Hay que pedir que la Seguridad Social dé ayudas a los cuidadores de personas con discapacidad intelectual mayores de edad con la capacidad de obrar modificada.
- Es necesario dar más ayudas para que los familiares tengan tiempos de descanso como cuidadores, sobre todo, de los casos más complicados.
- Es necesario dar más dinero para ayudas a las familias con hijos con discapacidad de menos de 18 años. Estas familias también deben tener más facilidad para que puedan cambiar su horario de trabajo para cuidar a esos hijos.
- Es necesario tener más viviendas para familias con hijos con discapacidad que tienen más problemas de convivencia. Así, los profesionales les podrán dar más apoyos y tratamientos, sobre todo, en los casos de autismo.
- Es necesario dar más dinero de ayuda para las personas con dependencia.



Avenida Ciudad de Barcelona, 108
Bajo D, Escalera 2
28007 Madrid

91 501 83 35
info@plenamadrid.org
plenainclusionmadrid.org